CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, Caldas, 23 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez, proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2020-00080-00, informando que fue allegado oficio proveniente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Belalcázar Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Demandada:	**ANGELICA PUERTA CÁRDENAS**
Radicado:	**2020-00080-00**
Auto de sustanciación N°	**066**

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se disponen **AGREGAR** al expediente el oficio allegado por el BANCO AGRARIO, cuyo contenido se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes, por medio de los cuales se puso de presente que la ejecutada posee vínculos vigentes con la entidad bancaria, aclarando que "…*El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generan títulos a favor de esa entidad*…".

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c578c620181679db1a7362dedd07941060806415487dd079ad9e268cb93007b**
Documento generado en 23/02/2021 08:07:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica